

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Lógica Pura y Aplicada por la Universidad Politécnica

de Catalunya y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad de Barcelona

Centro/s: Universidad Politécnica de Catalunya

- Facultad de Informática
- Facultad de Matemáticas y Estadística

Universidad de Barcelona

- Facultad de Filosofía
- Facultad de Matemáticas e Informática

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitario de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.



Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Universidad presenta las modificaciones indicadas a continuación:

- Se actualiza la normativa relacionada con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Se actualiza la tabla 5.1.1, correspondiente a las asignaturas del plan de estudios aprobadas en el proceso de acreditación.
- Se actualiza la tabla 5.1.2, relativa a la vinculación de las competencias a las materias.
- Se actualizan los procedimientos de coordinación docente.
- Se actualiza la 6.1, relativa al profesorado.
- Se actualiza la información sobre el personal de administración y servicios vinculado al título.
- Se modifican los resultados previstos de la tabla 8.1.
- Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes.
- Se actualiza la tabla de adaptación de asignaturas.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan favorablemente.

Por último, se ofrece a la Institución una propuesta de mejora que debe ser considerada en el proceso de seguimiento de la titulación:

La Institución solicita una modificación del número de créditos mínimos y máximos de matrícula. Se observa que la Facultad de Filosofía establece unos criterios diferentes que el resto de centros participantes. Durante el proceso de seguimiento de la titulación, la Institución





debe establecer los mismos criterios que el resto de centros, de acuerdo a la normativa que establece la universidad coordinadora (UB) y proceder a la actualización de la memoria en una futura modificación del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias

Julià Cufí Sobregrau

Barcelona, 25/06/2019

